

Bogotá D.C. 19 de abril de 2022

190

CS2022-009227

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Señor:

LUIS FERNANDO QUIROGA ORDOÑEZ

La ciudad

Asunto: Declaratoria de Bienes Mostrencos

Cordial saludo,

El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-276815 ubicado en la KR 89A 129B 57 estuvo inmerso en la investigación adelantada por parte de la Fiscalía General de la Nación, seguidamente en virtud de la sentencia No. 36 de fecha 19 de julio de 2016, emitida por parte del Juzgado Tercero (3) Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá se declaró la extinción del derecho de dominio a favor del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (en adelante FRISCO), así las cosas conforme al artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, modificada y adicionada por la Ley 1849, por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio, dispuso que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. asumiera la administración de los bienes inmuebles incautados, con extinción de derecho de dominio o comiso, urbanos y rurales que forman parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (en adelante FRISCO) y que han sido recibidos como producto de medidas cautelares impuestas en procesos por delitos de narcotráfico y conexos o en procesos de extinción de dominio.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que se encuentra extinto a favor del FRISCO, el mencionado inmueble fue vendido y dentro de las obligaciones propias de administración de esta entidad se encuentra la de entregar los inmuebles debidamente desocupados, conforme a las condiciones pactadas en la venta; por tal motivo, teniendo en cuenta que se encontraba en estado ocupado, se programó diligencia de desalojo para el pasado 08 de febrero de 2021, en donde los ocupantes manifestaron no tener a donde llevar algunos de sus bienes muebles, por lo tanto, los siguientes enseres fueron llevados a la bodega de esta entidad ubicada AV CIUDAD CALI No. 86 - 86 – PARÍS.

INVENTARIO		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
3	COLCHONES	MALO
1	SOFA	MALO
1	SILLA	MALO
1	MESA DE PLANCHAR	MALO
2	MESAS DE NOCHE	MALO
1	ESTUCHE DE GUITARRA	MALO

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Es pertinente informar que en el momento de la diligencia fue instado para que realizara el retiro de los muebles mencionados, sin embargo, el señor Luis Fernando Quiroga Ordoñez informó que no tenía a donde llevarlos; por tal motivo se le informó que al ser llevados a la bodega de esta entidad mencionada anteriormente, podía reclamarlos dentro del término de 10 días hábiles a través de derecho de petición; sin embargo, a la fecha no lo ha realizado y se desconoce su ubicación, motivo por el cual esta entidad le da aplicación al artículo 706 del código Civil que preceptúa a los bienes mostrenos como aquellos bienes muebles que han tenido dueño particular, pero han sido abandonados material y jurídicamente no se sabe quién es su dueño apparente.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el concepto jurídico expedido el 04 de octubre de 2019, por la Vicepresidencia Jurídica de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se realiza la presente publicación dejando constancia que si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente comunicación, el dueño no se presenta a retirarlos, serán considerados abandonados y en consecuencia la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., adquirirá el derecho de dominio de estos por ocupación y podrá disponer de los mismos.

De igual manera se deja claridad que, agotado el término para el retiro de los elementos sin que esta actividad se realice, esta Sociedad de Activos Especiales adquirirá el derecho de dominio sobre los enseres por ocupación, podrá disponer de ellos y quedará facultado para enajenarlos u ordenar su destrucción mediante acto administrativo.

En los anteriores términos, informamos que para efectos de coordinación podrá tomar contacto al abonado número telefónico 7431444 de la ciudad de Bogotá D.C. o a los correos electrónicos nculma@saesas.gov.co; con el propósito de realizar la diligencia coordinada; cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación atencionalciudadano@saesas.gov.co ó por el módulo de PQRS en nuestro portal web www.saesas.gov.co.

Cordialmente,


SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ
Gerente Regional Centro Oriente

Vo.Bu.: Martha Patricia Villegas / Coordinación RCO – SAE S.A.S.
Elaboró: Nativy Dayfenny Cárdenas Prado / Profesional II – RCO – SAE S.A.S.
Archivo: 130.79 Carpeta Derechos de Petición / Atención al Ciudadano

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co